

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

JUZGADO CIVICO

Estado de México



INDICE

| | |
|--|---|
| Presentación | 3 |
| I.- Presentación del Procedimiento. | 4 |
| II.- Descripción del procedimiento y diagrama de flujo | 4 |
| VALIDACIÓN | 8 |



Presentación

La principal finalidad de contar con el manual de procedimientos es proporcionar al personal y funcionarios encargados del Juzgado Cívico, una visión completa de las diversas funciones y actividades que asume y desarrolla esta Unidad Responsable y al mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.

Este manual describe los procedimientos a través de la descripción de los objetivos, funciones, autoridad y responsabilidad de los distintos puestos de trabajo a fin de mantener la estructura organizacional adecuada que permita realizar las funciones, así como las tareas administrativas que ejecuta el Juzgado Cívico del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México.

Mantener el Estado de Derecho, a través de lineamientos favorece el desarrollo de los pueblos y fortalece la convivencia de los ciudadanos. Por lo que, si bien es cierto, a través de estos se regulan las actividades de la sociedad, también es importante regular el actuar de las Autoridades, para lo cual es importante saber cuáles son sus atribuciones y procedimientos. Con ello se logra equilibrar la posición de los gobernados ante el alcance de la actividad de la Autoridad y poder establecer plazos y condiciones necesarias para la protección de los intereses individuales y colectivos.

Es de suma importancia dar seguridad a los ciudadanos respecto de lo que puede y no puede hacer la Autoridad, además se debe considerar dar publicidad a los procedimientos previamente establecidos que regulen las actividades de los ciudadanos y que estos se adecuen a las hipótesis que la misma normatividad establece como contrarias o perjudiciales a la mejor convivencia social.



I.- Presentación del Procedimiento.

Seguimiento para el trámite de una puesta a disposición, calificación y determinación de infracciones al Bando Municipal de Joquicingo.

II.- Descripción del procedimiento y diagrama de flujo

El presente manual expone los pasos a seguir, así como los formatos en los cuales se trate el concepto de personas remitidas por la probable comisión de Infracciones al Bando de Municipal, con lo cual se respalda la eficiencia en términos y procedimientos para su trámite.

| Nombre del procedimiento | Puestas a disposición, calificación y determinación de infracciones al Bando de Municipal |
|--|---|
| Base legal | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ➤ Constitución del Estado Libre y Soberano de México. ➤ Ley General de justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios ➤ Bando Municipal vigente de Joquicingo, Estado de México. ➤ Reglamento de Justicia Cívica |
| Lineamientos de operación del Procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se substanciará el procedimiento en una Audiencia Oral y Publica, de forma pronta y expedita. ✓ Con las formalidades homologadas de Ley. ✓ Con restricción excepcional, en caso de ser necesario y el caso amerite privacidad. ✓ Con el respeto irrestricto en todo caso, a las garantías de Audiencia y Derecho de Petición. ✓ Salvaguardando los Derechos Humanos de las personas <p>1.- Se hace saber al Infractor la falta o faltas atribuidas que motivan su remisión, dando lectura al texto legal que la prevé.</p> <p>2.- Se le informa al remitido que, para el caso de aceptar su responsabilidad de manera inmediata, únicamente se hará acreedor a la sanción mínima y se dará por terminado el procedimiento dictándose resolución inmediata que tome en cuenta la confesión del infractor.</p> <p>3.- Se implementa el procedimiento de Garantía de Audiencia, intervención de respondientes o comisionado de seguridad pública, del presunto activo y su representante, podrá hacer aportación de pruebas y cerrada la instrucción dictará resolución del procedimiento con la sanción procedente.</p> <p>Son elementos técnicos del aseguramiento el informe previo homologado o IPH, el registro nacional de detención o RND cuyo folio permite documentar el hecho de detención del presunto, la constatación del paramédico de protección civil del estado de salud y psicofísico de la persona, así como el tamizaje psicológico para el caso de establecer situaciones de riesgo y personales del sujeto</p> <p>4.-Si el presunto infractor resulta NO responsable de la falta imputada, asentara lo procedente y ordenara la libertad inmediata.</p> <p>5.- Si resulta responsable, el Juez Cívico le notifica la resolución que contenga la calificación de la sanción y le hará saber del beneficio que tiene para conmutar esta, obteniendo la posibilidad de cubrir trabajo comunitario, pago de multa o purgar arresto que le corresponda; Si estuviere posibilidad de pagar la multa en el mismo momento, se le hará su recibo correspondiente para que realice el pago. Si acepta trabajo comunitario se expide el</p> |

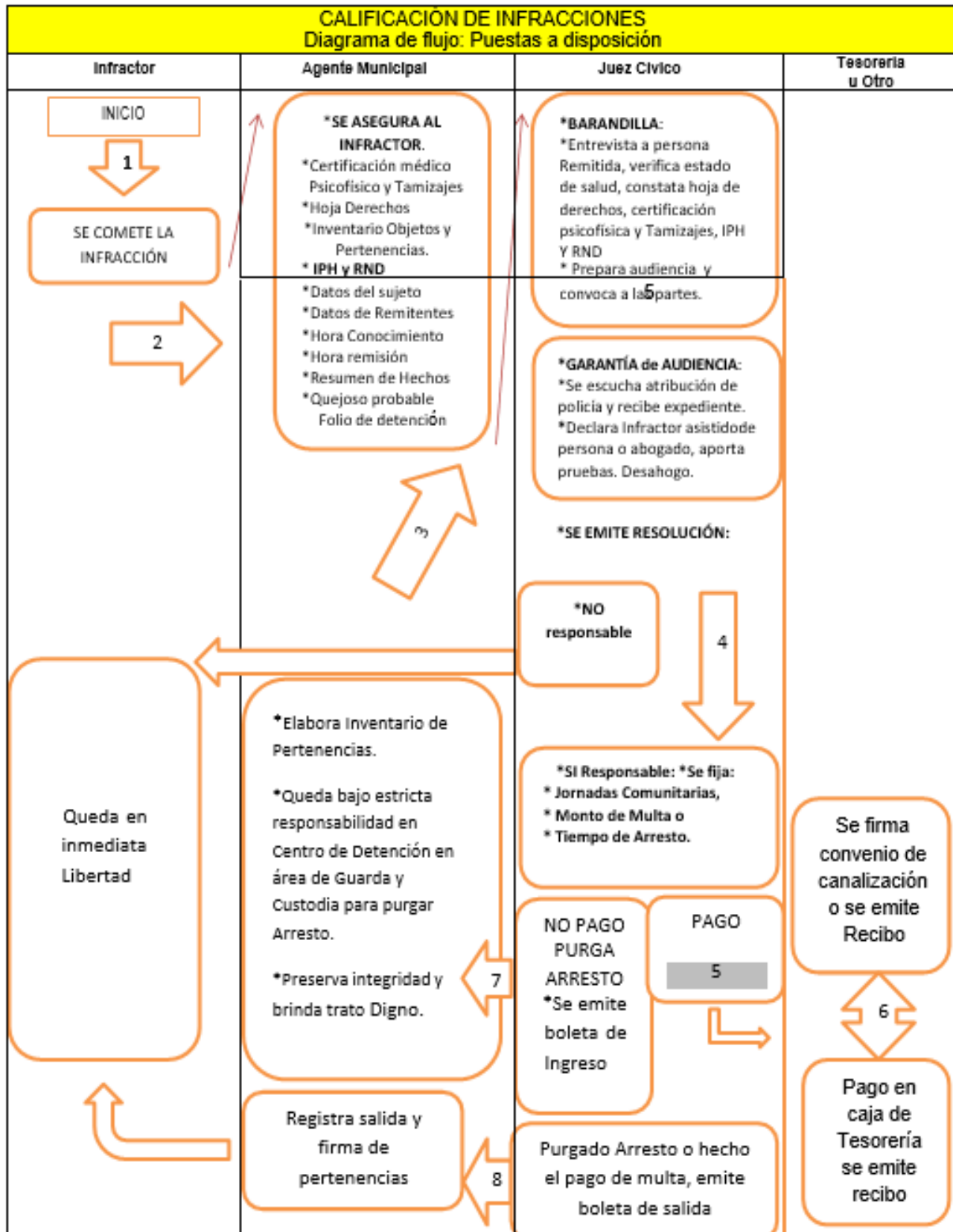


| | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>convenio de canalización. Y para el caso de medidas de mejora de convivencia, de contenido terapéutico se expedirá oficio de canalización.</p> <p>6.- Si no aceptara prestar trabajo comunitario o no tuviese dinero para pagar la multa o se negare a pagarla, entonces seconduce ante el Oficial de área de detención previa boleta de ingreso y egreso a compurga de arresto.</p> <p>7.- Se le ingresará a la celda que corresponda para su custodia, preservando su integridad y trato digno.</p> <p>8.- Si la persona se encuentra purgando arresto y posteriormente manifiesta intención de realizar el pago, se le recibe dicho pago.</p> <p>9.- Se emitirá una boleta de ingreso al área de guarda y custodia, especificando la hora de inicio y hora de salida, esto para que el oficial de recepción bajo su restricta responsabilidad reciba, custodie y libere al responsable cuando el oficial Calificador ordene o en la hora que sedisponga en la boleta.</p> <p>10.- Los objetos personales inventariados deberán ser entregados, previo cotejo y firma de conformidad con lo recibido, siempre y cuando no sean objetos de uso prohibido, los cuales en este caso deberán ser asegurados.</p> <p>11.- Cuando al momento del aseguramiento del probable infractor, este se encuentre en posesión de un vehículo motorizado, una vez concluido el procedimiento administrativo y a fin de proceder a su devolución, se deberá acreditar con documento idóneo la propiedad del mismo, contando con un término de doce horas, una vez que es puesto en libertad; De lo contrario y una vez concluido el plazo, el Juez Cívico pondrá la unidad a disposición del Director de Seguridad Pública Municipal remitiéndolo al Corralón Municipal, corriendo los gastos que se generen de encierro y grúa, a cargo del propietario. Tratándose de bicicletas, de no haber señalamiento de robo o algún conflicto en cuanto a la propiedad, se devolverán sin mayor requisito.</p> <p>12.- Tratándose de personas presuntamente infractoras, que padezcan alguna enfermedad mental o sean menores de edad, se suspenderá el procedimiento y citara a las personas obligadas a su custodia, (tutor, curador, etc.) y se responsabilicen de estos y de posibles daños. En caso de no existir se llamará al Procurador de la defensa del menor del DIF municipal o encargado del SIPINNA o autoridades de salud. En caso de extranjeros, independientemente del procedimiento, se dará aviso a la Autoridad migratoria más cercana.</p> <p>13.- El Juez Cívico teniendo conocimiento de hechos que puedan constituir delito, determinara inmediata puesta a disposición de la Autoridad superior correspondiente.</p> <p>14.- Tratándose de delitos que se persiguen por querrela de parte, se Exhortara a los agraviados para que acudan inmediatamente ante la Autoridad investigador correspondiente, coordinando la remisión respectiva ante dicha autoridad.</p> |
| Tiempo Promedio de Gestión | Tiempo máximo 36 horas |
| Determinación de sanciones | <ul style="list-style-type: none"> ➔ Se pondera la Amonestación a la persona en términos de Ley, con las previsiones de variar, evitar u omitir su conducta. ➔ Se podrán imponer jornadas de trabajo comunitario equivalentes al tiempo de arresto, así como canalización ante dependencia o institución respectiva en caso de aplicarse medidas de mejora de convivencia que tengan contenido terapéutico. ➔ Se establecen multa hasta de 100 unidades de Medida de Actualización o UMA. ➔ Se podrá imponer hasta 36 horas de Arresto ➔ Se concede la posibilidad de conmutar el arresto por el pago de multa respectiva. |
| Pago de Multas | El Juzgado Cívico, se emite recibo de pago pudiendo hacerse este: |



| | |
|-------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">➤ En efectivo ante el Juez Cívico, en razón de la hora o día.➤ Pago directo en caja de Tesorería Municipal.➤ Se agregar recibo oficial pagado a lo actuado. |
| Policía de Turno | <p>Realiza la puesta a disposición del presunto Infractor, especificando en formato respectivo:</p> <p>Datos de Respondiente, hora de intervención y lugar de aseguramiento, breve narración de hechos (justificando la existencia de flagrancia) y hora de remisión ante el Juez Cívico.</p> <p>Lectura de Derechos con firma de enterado.</p> <p>Certificación Psicofísica por parte del paramédico de Protección Civil.</p> <p>Datos de algún posible quejoso o afectado.</p> <p>Inventario de pertenencias.</p> <p>Datos de posible contacto, familia o abogado, del presentado.</p> <p>Fijación para el momento de audiencia</p> <p>Emisión de la resolución y sanciones</p> <p>Registro de salida y entrega de pertenencias.</p> |





VALIDACIÓN

**Profesor Rausel Cervantes Huertas,
Presidente Municipal Constitucional de
Joquicingo, Estado de México.**

**Licenciado Emmanuel Terrazas Arzate,
Secretaria del Ayuntamiento de
Joquicingo, Estado de México.**

**Lic. Magdiel Jonathan Gonzalez Saavedra
Juez Cívico.**

**Lic. Horacio Lopez Franco.
Secretario Cívico.**



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| Fecha de Actualización | Nombre del Procedimiento Actualizado |
|------------------------|---|
| Octubre, 2024. | ELABORACIÓN DEL MANUAL. |
| | APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL. |

